

Subprocuraduría de Servicios Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Expediente: PFC.B.E.7/004226-2022

Oficio: 9807731

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022

Bienes Raíces Bilaterales del Norte, S.A. de C.V.

RFC: BRB1106307F5

Tabasco Norte No. 18, Colonia Modelo, 83190, Hermosillo, Sonora.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo Intermediación para la compraventa de inmueble-Profeco** presentado por **Bienes Raíces Bilaterales del Norte, S.A. de C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **18 de agosto de 2022**, bajo el número 3624-2022, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado Oscar Zavala Angel**, **Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

OZA/RCG



Cadena original del documento

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YXFnQWZmaUluaVBNQWFWaGF0cC9KTnFYOGlxdGUwSjRwS0ZobGxQQ3NnTT18MTY2MDk0NjgzNg==

os 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 56 25 67 00

www.gob.mx/profeco



SIIP-SS:26652598-D:9807731

Contrato de prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmueble destinado a casa habitación

| Contrato de adhesión de prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmueble |
|--|
| destinado a casa habitación, al que, en lo sucesivo, se le denominada el "contrato", que celebran, po |
| una parte, Bienes Raíces Bilaterales del Norte, S.A. de C.V., quien comparece al presente actor |
| jurídico a través de Sr. José Alfonso Sierra Baranzini, en su carácter Representante Legal a quien er |
| lo sucesivo se le denominara, la "intermediaria", y por la otra |
| nombre/ denominación o razón social del cliente |
| nombre del apoderado o representante legal, en su carácter de apoderado/representante legal, a quien en la |
| sucesivo se le denominara el "cliente", ambos sujetos contractuales que en su conjunto serár |
| designados como "las partes". |

Declaraciones

I. Declara la intermediaria que:

- a. Es una sociedad mercantil <u>mexicana</u> legalmente constituida de la conformidad de las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el documento público <u>1,981</u> otorgado ante la fe del <u>Notario</u> Público <u>80</u> de Hermosillo, Sonora, el Licenciado <u>Horacio Sobarzo Morales</u>, mismo que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de <u>Hermosillo, Sonora</u> bajo el folio mercantil <u>39690-7</u>, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Tal documentación puede ser consultada por el cliente en
- b. Su <u>Representante Legal</u>, cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, lo cual se acredita en términos del instrumento público <u>1,981</u> otorgado ante la fe del <u>Notario</u> Público <u>80</u> de Hermosillo, Sonora, el Licenciado <u>Horacio</u> <u>Sobarzo Morales</u>, mismo que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de <u>Hermosillo, Sonora</u> bajo el folio mercantil <u>39690-7</u>, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Tal documentación puede ser consultada con el cliente en

- **c.** Su objeto social versa sobre la prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmuebles, incluyendo aquellos destinados para casa habitación a favor de terceros, con el fin de poner en contacto a la oferta y a la demanda de dichos inmuebles para formalizar la compraventa de los mismos.
- d. MEn caso de contar con algún certificado y/o pertenecer a alguna Cámara o Asociación. -



domicilio de la intermediaria/link del sitio web en el cual está disponible la documentación para consulta del cliente.

| | indicar los datos del certificado técnico oficial o avalado por autoridad competente (denominación del documento, |
|----------|--|
| | fecha de emisión y señalamiento de quién lo emite o avala) y pertenece aindicar Cámara o Asociación de la cual es miembro. |
| e. | Su domicilio es el ubicado en Tabasco Norte No. 18, Colonia Modelo, 83190, Hermosillo, Sonora y su Registro Federal de Contribuyentes es BRB1106307F5 . |
| f. | Puso a disposición del cliente, la información y documentación especificada en los "Anexo B y C" del presente contrato. |
| II. | Declara el cliente que: |
| | . □ En caso de ser persona física Es de nacionalidad — nacionalidad acredita su identidad en |
| té | minos de credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o forma migratoria (extranjero), con número de folio |
| | $\frac{1}{1}$ (documento oficial emitido por emitido por $\frac{1}{1}$ autoridad emisora); tiene $\frac{1}{1}$ |
| añ | os; y su estado civil essoltero o casado (indicar régimen conyugal: sociedad conyugal/separación de bienes). |
| co dc | En caso de ser persona jurídica Es una sociedad mercantil |
| cu | □ En caso de ser persona física representada o jurídica. – Su apoderado/representante legal, enta con facultades suficientes para obligarlo en los términos y condiciones del presente ntrato, lo cual se acredita en términos del instrumento público número otorgado ante la fe del Notario /Corredor Público de localidad, el Licenciado nombre del Notario /Corredor Público |
| | Notario / Corredor número localidad, nombre del Notario / Corredor Público smo que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de localidad bajo el folio |
| | |
| 111 | ercantil — folio mercantil facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. |



Cadena original del documento SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital
YXFnQWZmaUluaVBNQWFWaGF0cC9KTnFYOGlxdGUwSjRwS0ZobGxQQ3NnTT18MTY2MDk0NjgzNg==

| c. Su | domicilio | es el ubicado e | n Calle o Avenida,número | exterior,núm | ero interior,Colonia,Entid | adFederativa,Código Po | stal y |
|--------------|--|----------------------------|---|------------------------|----------------------------|------------------------|---------|
| su Re | su Registro Federal de Contribuyentes es — Registro Federal de Contribuyentes. | | | | | | |
| d. | Es | _ | propietario | | | ubicado | en |
| Calle o | Avenida,núme | ro exterior,número inte | rior,Colonia,EntidadFedera | itiva,Código Po | ostal como se acre | dita en término | s de: |
| • | | | otorgada e | | | | |
| | ${n \text{úmero}} d$ | e localidad, | — el Licenciado — | nombre del l | Notario Público y | debidamente ir | scrita |
| | | | stro Público de la | | d de localidad | —— bajo el foli | o real |
| | folio r | eal. | | | | | |
| • | | Contrato priv | ado celebrado | entre | nombre d | el comprador | У |
| | - | nombre del vendedor | ——— el d ía - r | nes - año, | ratificado el - | ía - mes - año, ant | e 🗆 |
| | | | fe pública del Nota | | | el Licer | ıciado |
| | | | , ratificación de | | | | |
| | | | de localidad | | | | |
| | | оста т. т ор това а | localidad | .5 4,5 6. | folio 1 | real. | |
| | | | ciso previo es una/ el "Anexo A" del p | | | habitación y cuent | a con |
| | | | | | | | - FI |
| | | - | eble esté sujeto : o previo, está suje [.] | _ | | | |
| térmi | nos de la | escritura pública | a <u>múmero.</u> otorgada e | n fecha d í | ante la | fe del Notario Pi | úblico |
| número | de — 1 | ocalidad, el Li | cenciado — non | nbre del Notar | y deb | oidamente inscr | rita el |
| | ımento ei | | olico de la Propie referidas las corre | | | | |
| a. Cu | enta con l | la siquiente docı | umentación e info | rmación r | elativa del inmue | ble: | |



Cadena original del documento SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital YXFnQWZmaUluaVBNQWFWaGF0cC9KTnFYOGlxdGUwSjRwS0ZobGxQQ3NnTT18MTY2MDk0NjgzNg==

| En caso de vivienda | | | | | | |
|--|--------------------------|----|--|--|--|--|
| Documentación/información | ¿Cuenta documentación | | | | | |
| | Si | No | | | | |
| Autorizaciones, licencias y permisos relativos a la | | | | | | |
| construcción del inmueble objeto del contrato, sus | | | | | | |
| especificaciones técnicas, clase de materiales utilizados, | | | | | | |
| seguridad, uso de suelo y servicios básicos | | | | | | |
| Planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en | | | | | | |
| su defecto, dictamen de las condiciones estructurales del | | | | | | |
| inmueble. | | | | | | |
| Programa Interno te Protección Civil | | | | | | |
| Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del | | | | | | |
| inmueble | | | | | | |
| Condiciones en las cueles se encuentren el pago de | | | | | | |
| contribuciones, derechos y servicios | | | | | | |

| En caso de terreno destinado a casa habitación | | | | | |
|--|---|----|--|--|--|
| Documentación/información | ¿Cuenta con la documentación/información? | | | | |
| | Si | No | | | |
| Uso de suelo aplicable al terreno conforme al plan de | | | | | |
| desarrollo urbano vigente, con su respectiva interpretación y | | | | | |
| copia del documento oficial vigente que acredite la licencia | | | | | |
| de uso de suelo del terreno. | | | | | |
| Estudio de factibilidad técnico, oficial o avalado por autoridad | | | | | |
| competente para la instalación de servicios básicos en el | | | | | |
| terreno. | | | | | |
| En su caso, Reglamente de adecuaciones o construcción | | | | | |
| aplicable al fraccionamiento, condominio o conjunto | | | | | |
| habitacional al que forme parte el bien objeto del contrato. | | | | | |
| Programa Interno de Protección Civil | | | | | |
| Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del | | | | | |
| inmueble | | | | | |
| Condiciones en las cueles se encuentren el pago de | | | | | |
| contribuciones, derechos y servicios | | | | | |



Cadena original del documento SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital YXFnQWZmaUluaVBNQWFWaGF0cC9KTnFYOGlxdGUwSjRwS0ZobGxQQ3NnTT18MTY2MDk0NjgzNg==

- III. Declaran las partes que:
 - a. Es su voluntad celebrar el presente contrato.

Cláusulas

Primera. Objeto. - En virtud del presente contrato, la intermediaria experta en operaciones inmobiliarias, se obliga a realizar las siguientes actividades con base en las necesidades y características concretas del cliente y del inmueble destinado a casa habitación referido en la declaración II, inciso d, con el fin de conseguir un comprador del mismo:

| | soría Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la | | | |
|---|--|--|--|--|
| form | na más adecuada para enajenarlo, tomando en consideración sus características físicas, | | | |
| urba | nas y fiscales de conformidad con la legislación aplicable; precio aproximado en el | | | |
| merc | cado que resulta la cantidad de \$ MN. | | | |
| (| cantidad en letra con on on oneda Nacional). Asimismo, orientar | | | |
| al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compra | | | | |
| del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración | | | | |
| com | praventa ante Notario Público. | | | |
| Dubi | licidad Promover a nombre del cliente el inmueble, utilizando los medios de difusión | | | |
| Publ | | | | |
| | considere apropiados conforme a su naturaleza. La publicidad será realizada | | | |

Asimismo, proporcionar toda la información sobre el inmueble y mostrarlo a los posibles compradores, cuantas veces sea necesario, para lo cual debe notificar al cliente.

- III. **Intermediación. -** Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de lograr la operación de compraventa, de conformidad con los términos de este contrato, logrando el mejor precio y condiciones de venta.
- IV. **Oferta. -** Entregar al cliente de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores del inmueble con el fin de que el cliente estudie y determine la aceptación o negación de las mismas.



Cadena original del documento

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

| plazo en el cual el cliente debe manifestarse respecto de las ofertas recibidas recepción de la misma, con el fin de que la intermediaria realice los actos necesarios pa proceder a la formalización de la compraventa del inmueble. En caso de que el cliente u notifique a la intermediaria la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio se considerado como negación o no aceptación de la oferta correspondiente, por lo que intermediaria continuará ofreciendo el inmueble. Información Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividad concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. Instrucciones adicionales del cliente instrucciones adicionales del cliente da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pración de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritu pública de compraventa, la cantidad de \$ cantidad con letra con 00/100 Moneda Nacional) más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de M.N. Moneda Nacional) | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| proceder a la formalización de la compraventa del inmueble. En caso de que el cliente notifique a la intermediaria la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio se considerado como negación o no aceptación de la oferta correspondiente, por lo que intermediaria continuará ofreciendo el inmueble. Información Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividad concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. Instrucciones adicionales del cliente instrucciones adicionales del cliente da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia prestado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubicado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que preciación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritur pública de compraventa, la cantidad de \$ Cantidad Cant | plazo en el cual el cliente debe manifestarse respecto de las ofertas recibidas días siguientes a lá | | | | | | | | | |
| notifique a la intermediaria la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio se considerado como negación o no aceptación de la oferta correspondiente, por lo que intermediaria continuará ofreciendo el inmueble. Información Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividad concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. Instrucciones adicionales del cliente Instrucciones Adicionales Adicionales | recepción de la misma, o | on el fin de que la interm | ediaria realice los a | ctos necesarios pa | | | | | | |
| Información Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividad concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. Instrucciones adicionales del cliente Instrucciones adi | proceder a la formalizaci | ón de la compraventa del | inmueble. En caso | de que el cliente r | | | | | | |
| Información Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividad concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. Instrucciones adicionales del cliente da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que peración de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritura pública de compraventa, la cantidad de \$ Cantidad con letra Con O0/100 Moneda Nacional) más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de Cantidad M.N. Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad M.N. Cantidad Cantid | notifique a la intermedia | ria la aceptación dentro d | el plazo establecido | o, dicho silencio se | | | | | | |
| Información Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividad concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas. Instrucciones adicionales del cliente instrucciones adicionales del cliente da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que peración de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritura pública de compraventa, la cantidad de \$ cantidad con letra con 00/100 Moneda Nacional) más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de cantidad de M.N. Moneda Nacional) | _ | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | a oferta correspond | liente, por lo que | | | | | | |
| Instrucciones adicionales del cliente da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritu pública de compraventa, la cantidad de \$\frac{\cantidad}{\cantidad \cantidad \cant | intermediaria continuará | ofreciendo el inmueble. | | | | | | | | |
| Instrucciones adicionales del cliente instrucciones adicionales del cliente da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pración de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritur pública de compraventa, la cantidad de \$ cantidad con letra con 00/100 Moneda Nacional) más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de Moneda Nacional) | Información Informar | por escrito al cliente s | sobre el desarrollo | de las actividad | | | | | | |
| da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritu pública de compraventa, la cantidad de \$ | concernientes a la prestac | ción de los servicios y las ofe | ertas recibidas. | | | | | | | |
| da. Contraprestación económica a pagar a la intermediaria Siempre que la intermedia restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, sente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritu pública de compraventa, la cantidad de \$ | Instrucciones | adicionales | del | client | | | | | | |
| restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, cente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritu pública de compraventa, la cantidad de \$\frac{\text{cantidad}}{\text{cantidad}} \text{Moneda Nacional}\$ más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de \$\frac{\text{cantidad con letra}}{\text{cantidad con letra}}\$ Moneda Nacional\$ | | instrucciones adicionales del clie | nte | | | | | | | |
| restado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, nente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a casa habitación se hubie zado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que pación de los servicios de intermediación, el cliente pagará a la intermediaria: En caso de que se trate de una cantidad A la fecha de firma del contrato privado o escritu pública de compraventa, la cantidad de \$\frac{\text{cantidad}}{\text{cantidad}} \text{Moneda Nacional}\$ más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de M.N. (\text{cantidad con letra} \text{Cantidad con letra} Cantidad | | | | | | | | | | |
| cantidad con letra con oo/100 Moneda Nacional) más Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de cantidad con letra con contidad con letra con letra | · | do o escritura pública de co | ompraventa, las part | es acuerdan que p | | | | | | |
| Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de Moneda Nacional) | cación de los servicios de ir En caso de que se trate d | do o escritura pública de contermediación, el cliente pa l e una cantidad A la fecha | ompraventa, las part gará a la intermedia a de firma del contra | es acuerdan que p aria: to privado o escritu | | | | | | |
| Impuesto al Valor Agregado correspondiente; suma que resulta la cantidad de | tación de los servicios de ir En caso de que se trate d | do o escritura pública de contermediación, el cliente pa l e una cantidad A la fecha | ompraventa, las part gará a la intermedia a de firma del contra | es acuerdan que p aria: to privado o escritu | | | | | | |
| cantidad ' cantidad con letra | ación de los servicios de ir En caso de que se trate d pública de compraventa | do o escritura pública de contermediación, el cliente pa le una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ | ompraventa, las part gará a la intermedia a de firma del contra cantidad | es acuerdan que po aria: to privado o escritu ——— M.N. | | | | | | |
| Moneda Nacional) | ación de los servicios de ir En caso de que se trate d pública de compravent | do o escritura pública de contermediación, el cliente pa l e una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ —— con | ompraventa, las part igará a la intermedia a de firma del contra cantidad Mone | es acuerdan que paria: to privado o escritu M.N. da Nacional) más | | | | | | |
| | En caso de que se trate d pública de compravent cantidad con letra Impuesto al Valor Agre | do o escritura pública de contermediación, el cliente par le una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ con o egado correspondiente; | ompraventa, las part igará a la intermedia a de firma del contra cantidad Mone o/100 suma que resulta | es acuerdan que p aria: to privado o escritu ————— M.N. da Nacional) más la cantidad de | | | | | | |
| | En caso de que se trate de pública de compraventa cantidad con letra Impuesto al Valor Agre cantidad Moneda | do o escritura pública de contermediación, el cliente par l e una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ —— con —— egado correspondiente; s | ompraventa, las part gará a la intermedia a de firma del contra cantidad Mone suma que resulta | es acuerdan que paria: to privado o escritu | | | | | | |
| pública de compraventa, el 4 % sobre el precio de compraventa del inmueble qu | En caso de que se trate de pública de compravente cantidad con letra Impuesto al Valor Agre cantidad Moneda En caso de que se trate de la caso de la cas | do o escritura pública de contermediación, el cliente par le una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ con o egado correspondiente; son M.N. (- o Nacional). | ompraventa, las partigará a la intermedia de firma del contra | es acuerdan que paria: to privado o escritu M.N. da Nacional) más la cantidad de letra Co | | | | | | |
| | En caso de que se trate de pública de compraventa cantidad con letra Impuesto al Valor Agres cantidad Moneda En caso de que se trate de pública de compraventa | do o escritura pública de contermediación, el cliente par le una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ con gado correspondiente; son M.N. (- Nacional). e un porcentaje A la fecha a, el 4 % sobre el precis | compraventa, las partigará a la intermedia de firma del contra del compraventa | to privado o escrituda Nacional) más la cantidad de letra del inmueble que paria: | | | | | | |
| efectivamente sea pagado al cliente, es decir, la cantidad de | En caso de que se trate de pública de compraventa cantidad con letra Impuesto al Valor Agre cantidad Moneda En caso de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente de que se trate de pública de compraventa efectivamente de processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente de processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente de processor de que se trate de pública de compraventa efectivamente de processor de que se trate de que se trate de processor de que se trate de que se tra | do o escritura pública de contermediación, el cliente partie una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ con o egado correspondiente; son M.N. (- Nacional). e un porcentaje A la fecha a, el 4 % sobre el precipagado al cliente, | compraventa, las partigará a la intermedia de de firma del contra del compraventa del contra del compraventa del contra d | to privado o escrituda Nacional) más la cantidad de to privado o escritudad de to privado o escrituda del inmueble que cantidad de | | | | | | |
| efectivamente sea pagado al cliente, es decir, la cantidad de | En caso de que se trate de pública de compraventa cantidad con letra Impuesto al Valor Agre cantidad Moneda En caso de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea pública de cantidad cantidad efectivamente sea pública de compraventa efectivamente sea pública de compraventa efectivamente sea pública de cantidad Moneda cantidad Moneda efectivamente sea pública de compraventa efectivamente sea pública de cantidad Moneda efectivamente sea pública de cantidad Moneda efectivamente sea pública de cantidad Moneda efectivamente sea pública de cantidad efectivamente efectivamente sea pública de cantidad efectivamente efeticamente | do o escritura pública de contermediación, el cliente par e una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ con o egado correspondiente; son M.N. (- Nacional). e un porcentaje A la fecha a, el 4 % sobre el precipagado al cliente, M.N. (- M.N. | compraventa, las partigará a la intermedia de de firma del contra del compraventa del contra del compraventa del contra d | to privado o escritu M.N. da Nacional) más la cantidad de letra to privado o escritu del inmueble que cantidad de | | | | | | |
| efectivamente sea pagado al cliente, es decir, la cantidad de | En caso de que se trate de pública de compraventa cantidad con letra Impuesto al Valor Agre cantidad Moneda En caso de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea pública de compraventa efectivamente efetica efetic | e una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ egado correspondiente; M.N. (Nacional). e un porcentaje A la fecha a, el 4 % sobre el precipagado al cliente, M.N. (M.N. (| cantidad contra de firma del contra de firma del contra | to privado o escritu M.N. da Nacional) más la cantidad de letra to privado o escritu del inmueble qu cantidad de letra contidad de | | | | | | |
| efectivamente sea pagado al cliente, es decir, la cantidad de | En caso de que se trate de pública de compraventa cantidad con letra Impuesto al Valor Agre cantidad Moneda En caso de que se trate de pública de compraventa efectivamente sea pública de compraventa efectivamente efetica efetic | do o escritura pública de contermediación, el cliente par le una cantidad A la fecha a, la cantidad de \$ con o egado correspondiente; son M.N. (- a Nacional). e un porcentaje A la fecha a, el 4 % sobre el precipagado al cliente, M.N. (- a M.N. | cantidad contra de compraventa de firma del contra del | to privado o escrituda Nacional) más la cantidad de tetra contidad de cantidad de cantidad de cantidad de detra cantidad de de de detra cantidad de de de detra cantidad de | | | | | | |



Cadena original del documento SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

| El precio indicado es en Moneda Nacional, en caso de expresarse la operación en moneda extranjera, |
|--|
| se estará al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se realice el pago, de conformidad con la legislación aplicable. |
| Los conceptos de pago a cargo del cliente, deben ser cubiertos con el método de pago referido a |

| continuación: - | de pago a cargo del cliente, deben ser cubiertos con el metodo de pago referido a |
|-------------------|---|
| correir radicion. | indicar método de pago:efectivo ,cheque,pago a una cuenta bancaria (señalar datos bancarios) u otro. |
| Si el cliente der | mora en el pago del precio, se constituirá en la obligación de pagar a la intermediaria |
| el interés mora | torio del $\underline{\hspace{0.4cm}}$ ${\%}$ ${\text{mensual/anual}}$ sobre el importe pagadero por el tiempo que medie el |
| retraso en el pa | ago; interés que no debe resultar ¡inequitativo, desproporcional, abusivo, ni excesivo |
| Dicho interés n | noratorio se calcula de la siguiente manera: ———————————————————————————————————— |

Los pagos que realice el cliente, aún en forma extemporánea y que sean aceptados por la intermediaria, lo liberan de las obligaciones inherentes a dichos pagos.

Los importes señalados en esta cláusula, son todas las cantidades a cargo del cliente por concepto del servicio de intermediación, por lo que, la intermediaria se obliga a respetar en todo momento dicho costo.

| Terce | ra. Documen | tación El cli | ente er | n este acto entr | ega a la intermed | liaria, p | ara el cum | plimiento |
|-------|-------------|---------------|---------|------------------------|------------------------------|------------|------------------|-----------|
| del | presente | contrato, | los | siguientes | documentos | en | copia | simple: |
| | | | | indicación de los docu | mentos necesarios para el cu | mplimiento | de la intermedia | ción |

En caso de que la intermediaria requiera documentos adicionales, lo hará saber por escrito al cliente, de conformidad con la cláusula décima segunda del presente contrato, debiendo el cliente entregarle la documentación requerida dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba

Cuarta. Relación de los derechos y obligaciones de las partes. - Los derechos y obligaciones de las partes contractuales son los siguientes (listado enunciativo más no limitativo):

| Intermediaria | | | |
|---------------|--------------|--|--|
| Derechos | Obligaciones | | |



el requerimiento en mérito.

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

 Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa

- Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo.
- Orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la a documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público.
- Promover a nombre del cliente el inmueble
- Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de lograr la operación de compraventa
- Entregar al cliente de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores
- Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas
- No condicionar la intermediación a la contratación de servicio(s) adicional(es).
- Respetar el derecho del cliente a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los
 plazo para cancelar

que no debe ser menor a 5 días hábiles contados partir de la firma del contrato) posteriores a la firma de contrato.



| Responsabilizarse de los daños | У |
|--|----|
| perjuicios ocasionados al cliente com- | 0 |
| consecuencia de proceder con impericia | Э, |
| negligencia, dolo o mala fe. | |
| | |

| Clie | ente |
|--|--|
| Derechos | Obligaciones |
| Recibir información veraz en la operación de intermediación Que la prestadora del servicio realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa. | Dar todas las facilidades necesarias para que el inmueble sea mostrado a los posibles compradores No interferir durante las visitas que realicen la intermediaria y los posibles compradores de la misma. |
| Recibir las ofertas de los posibles compradores. Cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 | Tomas las providencias necesarias para salvaguardar en su caso los bienes muebles que se encuentren en el inmueble. |
| días hábiles posteriores a la firma del contrato | Mantener el inmueble en condiciones de limpieza higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, |
| Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe. | pago de servicios y demás obligaciones que se generen en la relación con la mismo. |
| | No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del contrato de compraventa respectivo |
| | Pagar la contraprestación a la intermediaria a la celebración del |



Cadena original del documento SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital YXFnQWZmaUluaVBNQWFWaGF0cC9KTnFYOGlxdGUwSjRwS0ZobGxQQ3NnTT18MTY2MDk0NjgzNg==

| Contrato de adhesión tipo-Profeco |
|-----------------------------------|
| |

| | · |
|---|---|
| | contrato privado o escritura pública de |
| | compraventa. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Quinta. Vigencia El presente contrato tendrá u | na vigencia de 180 días naturales. Una vez vencido |
| dicho plazo, la intermediaria debe devolver al clien | te la documentación referida en la cláusula tercera. |
| Sexta. Exclusividad En caso de que las partes o | ptaren por una exclusividad Durante la vigencia |
| del presente contrato, el cliente no podrá realizar | por sí, o solicitar a persona alguna la prestación de |
| los servicios objeto del presente contrato, en relaci | ón con el inmueble, pero sí podrá hacerlo respecto |
| de cualquier otro inmueble que sea de su propied | ad. |
| Si durante la vigencia del presente contrato, el cli | ente vende el inmueble por intermediación de un |

Si durante la vigencia del presente contrato, el cliente vende el inmueble por intermediación de un tercero, se obliga a pagar a la intermediaria la pena convencional dispuesta en la cláusula novena.

Séptima. Revocación. - El cliente cuenta con un plazo de plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato) posteriores a la firma del presente contrato para revocar su consentimiento sobre la operación sin responsabilidad alguna de su parte, mediante aviso por escrito, de conformidad con la cláusula décima segunda.

Para el caso de que la revocación se realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío.

Ante la cancelación, la intermediaria se obliga a reintegrar todas las cantidades al cliente por el mismo medio en el que éste haya efectuado el pago, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la revocación.

En caso de que no se restituyeren las cantidades al cliente dentro del plazo establecido, la intermediaria debe pagarle a su contraparte el interés moratorio del $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente

parámetro para calcular el interés moratorio



Cadena original del documento

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Octava. Rescisión. - Son causales de rescisión del presente contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujetan las partes en el mismo. Aunado a lo anterior, en caso de que la intermediaria actúe con impericia, negligencia, dolo o mala fe, se hará acreedora a la pena convencional establecida en la cláusula siguiente.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la intermediaria, además de pagar la pena señalada en la cláusula sucesiva, debe restituir al cliente todas las cantidades pagadas por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes a la rescisión del contrato, ya que en caso no restituir dichas cantidades dentro del plazo establecido, debe pagar al cliente el interés moratorio del $\frac{1}{2}$ % $\frac{1}{mensual/anual}$ sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera:

Novena. Penas Convencionales. - Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, una pena convencional del 4 % sobre el segunda, resulta la cláusula lo cual importe pactado la cantidad M.N. con cantidad cantidad con letra Moneda Nacional) 00/100

parámetro para calcular el interés moratorio

Décima. Proceder en caso del fenecimiento del cliente.- En caso de fallecimiento del cliente antes del fenecimiento de la vigencia pactada en la cláusula quinta, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) la sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifieste(n) a la intermediaria su deseo de no continuar con la intermediación, debiendo la intermediaria restituirle(s) las cantidades que le hubiere pagado el cliente con motivo del presente contrato, así como la documentación entregada; de conformidad con

disposiciones jurídicas y legislación aplicable

Décima primera. Servicios adicionales. En caso de que la intermediaria ofrezca servicios adicionales. - El listado de los servicios adicionales, especiales o conexos, que puede solicitar el cliente de forma opcional son detallados en cuanto a su descripción y costo en el "Anexo D".

La intermediaria sólo puede prestar servicios adicionales, especiales o conexos, si cuenta con el consentimiento escrito del cliente sobre los mismos. Las erogaciones distintas al precio de venta, deben ser aceptadas por escrito por el cliente, por lo que, la intermediaria sólo podrá hacer efectivo su pago, de manera posterior a haber recabado dicho consentimiento.

El cliente en cualquier momento podrá solicitar dar por terminada la prestación de los servicios adicionales, especiales o conexos, mediante aviso por escrito a la intermediaria, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal.

Décima segunda. Notificaciones entre las partes. - Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse las partes conforme a este



SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

contrato, deben hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por la respectiva parte contractual o su representante o apoderado legal y entregadas con acuse de recibo al destinatario o confirmación de recepción en:

| Intermediaria | Cliente | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| Domicilio: | Domicilio: | | | | |
| calle,número,colonia,entidad federativa,código postal | calle,número,colonia,entidad federativa,código postal | | | | |
| Correo electrónico: | Correo electrónico: | | | | |
| correo electrónico | correo electrónico | | | | |

| Décima | a tercera. Ca | nales de atención | La intermediar | ia cuent | a con el siguie | ente canal d | de atenc | ción |
|---------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|--------------|----------|------|
| para | recibir | comentarios, | sugerencias | У | quejas | del | clie | nte |
| Diala. | | teléfono,correo electrónico | formulario en sitio web | o cualquier r | nedio de contacto digit | | | |
| , Dicho | canai esta i | habilitado los días — | días en los cuales e | stá habilitado | el canal de atención | — en un | horario | ae |
| horai | rio en el cual está hal | bilitado en el canal de atención | — у | el p | olazo resp | ouesta | es | de |
| | plazo de rest | ouesta . | | | | | | |

Décima cuarta. Datos personales. - Los datos personales que se obtengan por la intermediaria deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la intermediaria adjunta al presente contrato su Aviso de Privacidad en el "Anexo E", en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, la intermediaria debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

a) Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer al cliente en el primer contacto que se tenga con él.



Cadena original del documento

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

b) Cuando la intermediaria pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales. La persona titular de los datos personales o su representante legal podrá solicitar a la intermediaria en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles. Décima quinta. Competencia administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco). - Ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el cliente puede acudir a la Profeco, la cual tiene funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial. Décima sexta. Competencia de las autoridades jurisdiccionales. Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes someten las autoridades jurisdiccionales competentes lugar en el cual las autoridades jurisdiccionales mexicanas designadas tienen competencia territorial expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.

| Décima s | éptima. I | Plazo | para ejerc | er la a | acción de responsa | bilidad | civil | En ca | aso de qu | ue e |
|-------------|------------------|------------|-------------------|-----------|----------------------|-----------|--------------|--------------|------------------|-------|
| incumplin | niento de | una d | de las parte | s al pr | resente contrato, le | ocasione | e a su | contra | parte dar̂ | ńos y |
| perjuicios; | la segun | da, po | drá ejercer | ante l | as autoridades juris | diccional | es indi | cadas | en la cláu | usula |
| décima | sexta, | | acción | | • | | en | el | plazo | de |
| | | | | | de conformidad con | | | | | |
| plazo en el | cual prescribe l | a acción d | e responsabilidad | civil , C | de conformidad con | disposi | ciones juríd | icas y legi: | slación aplicabl | е |

Décima octava. Registro del modelo de contrato de adhesión. - El presente modelo de contrato de adhesión fue inscrito el 18 de agosto de 2022 en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Profeco bajo el número 3624-2022. Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta.

| firman por duplicado el — _{día} de — _{mes} de — _{año} en ——— _{lugar de celebración del contrato} , por lo que, la intermediaria está obligada a entregar un tanto del contrato y sus anexos originales y firmados al cliente. | Leído que fue por las pa | rtes el cont | enido del | presente co | ontrato y sabedoras de su alcand | e legal, lo |
|---|---------------------------|------------------|------------|-------------|------------------------------------|----------------------|
| | firman por duplicado el - | de - | de - | - en - | lugar de celebración del contrato | , por lo |
| | ' | obligada a | entregar u | n tanto del | contrato y sus anexos originales y | y firmados |





se

Cadena original del documento

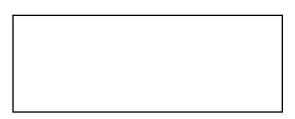
SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Firma intermediaria

Firma del cliente

El presente contrato y sus anexos pueden signarse: de manera autógrafa original; o a través de una firma electrónica avanzada o fiable que será considerada para todos los efectos con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original de la parte firmante.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios. - El cliente si () no () acepta que la intermediaria ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la intermediaria le envíe publicidad sobre bienes y servicios.



Firma del cliente

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web https://repep.profeco.gob.mx/ o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores



SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.



SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Anexo A

Especificaciones del bien inmueble destinado a casa habitación

(El presente anexo debe contener la información relativa a las especificaciones que resulten aplicables al inmueble en cuanto a: características técnicas, de seguridad, extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugares de estacionamiento, servicios incluyendo los básicos, estado físico general, áreas de Uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso, así como el detalle del equipamiento urbano existente en la localidad dónde se encuentra el inmueble y los sistemas y medios de transporte existentes para llegar a él)

| Intermediaria | Cliente |
|---------------|---------|



SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Anexo B

Información y documentación que se pone a disposición del cliente

| | sobre/exh docume | rmación iibieron la entación ndiente? | Medio a través del cual se pone a disposición del cliente (domicilio o |
|---|---------------------|--|---|
| Información/documentación | Si | No | link del sitio web en el cual está disponible la documentación para consulta) |
| Personalidad del intermediario y autorización para | | | |
| promover la venta | | | |
| Carta de derechos | | | |
| Aviso de privacidad | | | |
| Beneficios adicionales | | | |
| Opciones de pago, con especificación del monto a pagar | | | |
| en cada una de ellas. | | | |
| Erogaciones distintas del precio de venta | | | |
| Condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación | | | |

Importante para el cliente. - Antes de que firme como constancia de que tuvo a su disposición la información y documentación relativa al inmueble, es importante cerciorarse de que la misma coincide con la que efectivamente le haya mostrado y/o proporcionado la intermediaria.



Cadena original del documento

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Intermediaria Cliente

Anexo C

Carta de derechos de cliente

- Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada sobre la operación de consumo; de forma tal, que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión.
- Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la intermediación. Posterior a su firma, la intermediaria tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al cliente.
- Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la intermediaria y conocer el domicilio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones.
- Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

Los derechos previstos en esta carta, no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria; o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.



Anexo D

Listado de servicios adicionales, especiales o conexos

(El presente formato debe contener el listado de los servicios adicionales, especiales o conexos que el cliente puede solicitar de forma opcional por conducto de la intermediación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera del contrato de intermediación del cual forma parte integrante)





Cadena original del documento

SHA-256 | aqgAffilniPMAaVhatp/JNqX8iqte0J4pKFhllPCsgM= | 1660946836 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Anexo E

Aviso de privacidad

BIENES RAICES BILATERALES DEL NORTE, S.A. de C.V. quien usa el nombre comercial de **NEXT BIENES RAICES**, con domicilio en Tabasco Norte #18 esquina con Río Yaqui colonia Modelo C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, representado por el C. JOSÉ ALFONSO SIERRA BARANZINI responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

- I. Su información personal será utilizada para proveer los servicios inmobiliarios que ha solicitado, informarle sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Para las finalidades antes mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos: Datos de Identificación Personal, Datos Patrimoniales, Datos Financieros y Documentos de Soporte para otorgar la prestación del servicio de Asesoría, Promoción, Mediación, Información y Gestión para la renta o venta de su propiedad, solicitado por Usted.
- Usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de estos o revocar el consentimiento que para tal fin me haya otorgado, a través de comunicado por escrito libre, en donde señale el derecho ARCO que pretende ejercer, debidamente firmado por usted, dirigido al suscrito y entregado en el domicilio anteriormente señalado, anexando copia de identificación y domicilio en donde deberá de recibir el comunicado de respuesta. El responsable comunicará al titular, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de la identidad del solicitante o representante legal, según corresponda. Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso dicho comunicado surtirá sus efectos a los 15 días posteriores a su recepción.
- Asimismo, le informamos que sus datos personales no serán transferidos a personas distintas al suscrito y de igual manera le informamos que no recabamos datos personales sensibles, también le informo que no hacemos envío alguno de comunicados y promociones distintos al servicio profesional solicitado. En ese sentido, su información puede ser compartida únicamente con diversas autoridades o dependencias gubernamentales, Notarías para efectos de llevar a cabo el servicio profesional solicitado. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean tratados en los términos del presenta aviso de conformidad, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.



| Hermosillo, Sonora, México a 23 de agosto de 2022. |
|--|
| He leído, doy mi consentimiento y acepto las condiciones del Aviso de Privacidad |
| |
| |
| Firma del cliente |

